



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0096 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTO:

Visto el expediente N° 1200876; documento N° 1814455; de fecha 02 de enero de 2019, presentado por Edith Milagros Cuaresma Alarcón, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA "M&R MONTES"**; con **SI-DIGEMID 96550**; con **RUC N° 10441067513**; sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29459 del 2009, "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, con Resolución Administrativa N° 2217-2016-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 30 de diciembre del 2016; se Autoriza el Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado **FARMACIA "M&R MONTES"**, ubicado en Urb. Tasahuayo Mz I, Lote 1, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa.

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO** del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA "M&R MONTES"**, a la **nueva dirección** ubicada en calle Huamachuco N° 302, Urb. San Martín de Socabaya, distrito de Socabaya; provincia y departamento Arequipa; con **RUC 10441067513**, con horario de funcionamiento de **09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado**; Director Técnico la Químico Farmacéutica Edith Milagros Cuaresma Alarcón, con C.Q.F.P. N° 20452, registrado en el Registro de Directores Técnicos de la DIREMID con el N° 044436; con horario de trabajo de **09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado**; que solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO**.

Que, con Acta de Inspección N° 020-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 11 de enero de 2019 y el Informe N° 031-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 14 de enero de 2019, sobre la inspección realizada, señala que el establecimiento farmacéutico en mención **cumple** con las Buenas Prácticas y normatividad sanitaria vigente y corresponde otorgarle la **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO**; emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos



Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones Del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO** al Establecimiento Farmacéutico denominado **FARMACIA "M&R MONTES"**; con **SI-DIGEMID 96550**; con **RUC N° 10441067513**, con horario de funcionamiento de **09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado**; a la **nueva dirección** ubicada en **calle Huamachuco N° 302, Urb. San Martin de Socabaya, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa**; cuya propietaria es Edith Milagros Cuaresma Alarcón.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FPP/PET/PDC/gmc
c.c Archivo

• GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
DR. FRANCIS ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. **30 ENE. 2019**
[Signature]
Abog. Edson Jorge Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I